

Inscripción como perito auxiliar de la Justicia durante 2026

Desde el 1.º de septiembre hasta el 1.º de noviembre de 2025 inclusive, estará habilitada la inscripción para peritos traductores e intérpretes ante las siguientes cámaras: Civil, Comercial, del Trabajo, Penal Económico, Criminal y Correccional, Contencioso Administrativo Federal, Civil y Comercial Federal; y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cabe recordar que los matriculados solo podrán inscribirse en los fueros correspondientes a la jurisdicción habilitada por su matrícula.

La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación (PJM): www.pjn.gov.ar.

INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ

Quienes se inscriban por primera vez (o no lo hayan hecho desde 2014) deberán cumplir **tres etapas** previas:

- 1) **Inscripción en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU) del PJN.**
- 2) Acreditación de identidad ante funcionario judicial.
- 3) **Carga de títulos y especialidades**, y su validación (ante el CTPCBA).

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL SAU

El trámite de inscripción en el SAU se realiza por única vez y queda registrado para inscripciones en años posteriores:

- 1) Ingresar a www.pjn.gov.ar → «Trámites y servicios» → «Auxiliares de Justicia» → «Registro de usuarios» → «Servicios disponibles de gestión judicial».
- 2) En «Tipo de documento», seleccionar «CUIL/CUIT», ingresar el número y presionar «BUSCAR».
- 3) Completar los datos solicitados, verificar que no haya errores y presionar «ACEPTAR».
- 4) Presionar «Agregar servicios».
- 5) En «Servicios disponibles», presionar «Administrar».
- 6) Desplegar «Servicios disponibles para agregar» y marcar lo siguiente:
 - «Notificaciones Electrónicas: Síndicos, Peritos y otros Auxiliares de la Justicia».
 - «Sistema de Sorteo de Auxiliares: Auxiliares y Peritos de la Justicia».

7) Presionar «Agregar servicios», completar los datos y presionar «ACEPTAR».

8) **Imprimir la constancia** para acreditar identidad ante funcionario judicial. Sin esta validación, no se podrá avanzar con la inscripción.

Se puede probar el acceso ingresando nuevamente a www.pjn.gov.ar → «Consulta y gestión de causas» → «Gestión de causas», usando el CUIL/CUIT como usuario y contraseña (el sistema solicitará que esta se cambie).

ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

El trámite de acreditación de identidad es **presencial y personal**, y se realiza **una sola vez**.

Se puede acreditar identidad en los siguientes lugares:

- Cualquier tribunal federal con sede en las provincias.
 - Tribunales federales y nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Mesa general de entradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Para ello, se debe presentar lo siguiente:
- DNI.
 - Constancia de CUIL.
 - **Constancia impresa obtenida en el SAU.** Sin esta validación no se podrá avanzar con la inscripción.

CARGA DE TÍTULOS

Una vez que haya sido acreditado en el SAU, el usuario podrá ingresar al Sistema de Sorteo de Auxiliares:

- 1) Ingresar a www.pjn.gov.ar → «Trámites y servicios» → «Auxiliares de Justicia».
- 2) Ingresar al Sistema de Gestión (usuario: CUIL/CUIT).
- 3) Seleccionar «Sistema de Sorteo de Auxiliares».
- 4) Cargar los títulos correspondientes utilizando los botones del panel izquierdo.

Una vez cumplidos estos requisitos, se podrá continuar con el procedimiento general que se detalla a continuación.

REQUISITOS GENERALES

La inscripción se hace en línea a través del sistema SUAPM (Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros), al cual se accede desde el sitio web del PJN.

Se deberán seguir estos pasos:

- 1) Ingresar al sistema con usuario y contraseña.
- 2) Cargar el comprobante de pago del arancel correspondiente (véase debajo la sección «Arancel de inscripción»).
- 3) Marcar las tres declaraciones juradas que se habilitan luego de cargar el comprobante:
 - No estar suspendido ni inhabilitado para ejercer la profesión.
 - Compromiso de constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado o tribunal.
 - Garantía de condiciones adecuadas para realizar la pericia.

4) Solicitar la validación de los datos al CTPCBA mediante el envío de un correo electrónico a validarperitos@traductores.org.ar. (Se recibirán pedidos de validación hasta las 18.00 del miércoles 29 de octubre de 2025).

5) Una vez validada la información, seleccionar los fueros o las jurisdicciones en los que se desea actuar. Este paso es obligatorio para que la inscripción quede formalizada.

ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Los matriculados que se inscriban deberán estar al día con el pago de la cuota anual y no podrán tener vigentes sanciones disciplinarias.

Además, deberán abonar el arancel de inscripción fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada 17/2025, que en esta oportunidad es de **\$45.000**. No se aceptan estampillas.

ATENCIÓN: NUEVO SISTEMA DE PAGO

Por disposición de la Oficina Pericial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), a partir de ahora **el pago deberá hacerse exclusivamente a la cuenta de la CSJN mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del inscripto. No se aceptarán transferencias desde cuentas de terceros ni aquellas en las que no pueda verificarse la titularidad en el comprobante. En consecuencia, ya no se recibirán pagos en la cuenta del CTPCBA.**

Es importante destacar que, con esta nueva modalidad, el CTPCBA no tiene la posibilidad de constatar la efectiva acreditación del importe ni la autenticidad del comprobante presentado, ya que no dispone de las herramientas necesarias para hacerlo, por lo que todo inconveniente en este sentido deberá resolverse con la Oficina Pericial, por correo electrónico a consulta.peritos@csjn.gov.ar. La intervención del CTPCBA se limita a verificar que en el comprobante figure el inscripto como titular de la cuenta de origen, que el importe coincida con el arancel establecido y que la cuenta de destino corresponda a la CSJN. Asimismo, se controlará que el inscripto reúna las condiciones reglamentarias (matrícula vigente, sin deudas ni sanciones).

Una vez hecha la transferencia, el comprobante deberá cargarse en el sistema SUAPM y deberá solicitarse su validación a través del correo validarperitos@traductores.org.ar.

Datos bancarios:

Banco: Ciudad de Buenos Aires

Titular: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Cuenta corriente especial 08 N.º: 0010561-3

Sucursal: 5, Tribunales

CBU: 0290005610000001056139

CUIT: 30-70087611-6

CONSULTAS

Ante dudas sobre el proceso de inscripción, se sugiere escribir directamente a consulta.peritos@csjn.gov.ar (Oficina Pericial del PJN), o bien acceder a información general desde el portal del PJN: <https://servicios.pjn.gov.ar/portal/pf.php>. Una vez dentro del portal, en el menú de la izquierda, se debe seleccionar la opción «PERITOS-INSCRIPCIÓN 2026».

Se recomienda prestar atención a las novedades que el Colegio comunica por gacetilla, en el sitio web y en la revista institucional.

INFORMACIÓN ÚTIL

CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA

cflaplata.supertintendencia@pjn.gov.ar
221-483-5983

Calle 8 entre 50 y 51, N.º 925, piso 3,
Oficina de Superintendencia, La Plata

CÁMARA FEDERAL DE SAN MARTÍN

cfsanmartin.superintendencia@pjn.gov.ar
11-4753-8569/8669/8769/8869

Güemes 3053, San Andrés, partido de San Martín

CÁMARA NACIONAL CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO FEDERAL

cncontadmfed.jurisprudencia@pjn.gov.ar
11-4326-1633 (Teresita Grandoli)
Carlos Pellegrini 685, piso 3, CABA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO

cnpenalec.superintendencia@pjn.gov.ar

11-4130-6248 (Juan José Campagnola)
Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3, CABA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

cnkrimcorrfed.secgeneral@pjn.gov.ar

11-4032-7575
Avda. Comodoro Py 2002, piso 2, CABA

CÁMARA NACIONAL EN LO CIVIL

cncivil.secgeneral1@pjn.gov.ar

11-4379-1669
Lavalle 1220, piso 2, CABA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

cntrabajo.peritos@pjn.gov.ar

11-4379-9173/11-4124-5717
Lavalle 1554, P. B., Oficina de Peritos, CABA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

cnkrimcorr.superintendencia@pjn.gov.ar

Viamonte 1147, CABA

CÁMARA NACIONAL COMERCIAL AUXILIARES

cncomercial.auxiliares@pjn.gov.ar

11-4379-2178
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9,
oficina 906, CABA

CÁMARA NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

cncivilcomfed.secgeneral@pjn.gov.ar

11-4371-4468
Talcahuano 550, P. B., oficina 2027, CABA

El CTPCBA en el escenario global: congreso de traducción jurídica Transius 2025

El CTPCBA continúa consolidando su presencia en el ámbito internacional y participó en el prestigioso congreso de traducción jurídica Transius 2025, celebrado en la Universidad de Ginebra, en Suiza. Su participación no solo recalca su compromiso con la formación continua, sino que también posiciona a los traductores públicos argentinos en el debate global.

Transius 2025: debate sobre la traducción jurídica en el contexto actual

Organizado por el Centro de Estudios de Traducción Jurídica e Institucional (Transius), el congreso reunió a más de doscientos cincuenta profesionales de más de cuarenta países, bajo el lema «Desafíos y oportunidades en la era digital». Durante tres intensas jornadas, los participantes abordaron temas cruciales para el futuro de la profesión, enfocándose en la inteligencia artificial (IA) y la excelencia profesional.

El programa se centró en la intersección entre la traducción jurídica, la tecnología y el rigor profesional, y estos fueron los temas más debatidos:

— El impacto de la IA: Se discutió el uso de herramientas de IA y su rol en la traducción de documentos legales, con un fuerte énfasis en la indiscutible necesidad de la intervención humana para garantizar la precisión y la fidelidad del texto.

— La terminología jurídica comparada: Se presentaron estudios de caso sobre la equivalencia de conceptos legales en distintos sistemas jurídicos, un desafío constante para los traductores especializados en esta área de la profesión.

— La formación de traductores jurídicos: Las universidades y los organismos profesionales compartieron sus experiencias en la actualización de planes de estudios para responder a las demandas del mercado y a los avances tecnológicos.

La apertura oficial, que en honor al multilingüismo que caracteriza a Suiza se llevó a cabo en inglés y en francés, estuvo a cargo de Fernando Prieto Ramos (vice decano de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Ginebra), Anne Hiltbold (miembro del Consejo de Estado de Ginebra), Stéphane Berthet (vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Ginebra) y Zhengren Li (copresidente del Grupo de Contacto de Universidades [UCG] de la Reunión Anual Internacional sobre Disposiciones en materia de Idiomas, Documentación y Publicaciones [IAMLADP]).





La primera conferencia magistral, «Great oaks from little acorns grow: From legal translation teaching to training legal translators» (De pequeñas bellotas nacen grandes robles: de la enseñanza de la traducción jurídica a la formación de traductores jurídicos), fue impartida por la profesora Catherine Way (Universidad de Granada), quien brindó una visión general de cómo ha evolucionado la formación en el campo de la traducción jurídica. También hizo hincapié en la importancia de desarrollar el proceso de toma de decisiones y el pensamiento crítico en los estudiantes, y en cómo los futuros traductores deben afrontar los desafíos que presenta la IA.

El primer día culminó con una mesa redonda sobre el uso de la IA en los servicios de idiomas, con la participación de Floris van Nierop (Comisión Europea), Carlos Collantes Fraile (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI), Hélène Deguil (Organización Mundial del Comercio, OMC) y Thierry Lefèvre (Tribunal de Justicia de la Unión Europea).

Durante la segunda jornada, las sesiones continuaron con ponencias sobre el control de calidad, el análisis jurídico comparado y la interpretación judicial.

La segunda conferencia magistral, que se tituló «Translation in the age of AI: Re-assessing questions of revision and post-editing» (La traducción en la era de la IA: reevaluación de cuestiones relacionadas con la revisión y la posesición), fue dictada por Maarit Koponen (Universidad de Finlandia Oriental), quien desafió la idea de la posesición como única solución y enfatizó el papel fundamental de la competencia humana. En su presentación abordó el rol cambiante del traductor en la era de la IA y desafió varias suposiciones comunes en el campo. Argumentó que la traducción automática y la IA, lejos de volver obsoletos a los traductores, exigen competencias de traducción más avanzadas. También cuestionó la idea de que la posesición sea siempre la forma dominante o más eficiente de traducción. Según Koponen, la eficiencia de la posesición depende de





factores como el contexto, el par de idiomas y el tipo de texto. Asimismo, destacó la necesidad de reevaluar lo que se considera posesición y mostró que el uso más eficiente de las herramientas de IA no siempre es una simple línea recta de posesición sistemática.

La jornada también contó con una mesa redonda sobre los estándares internacionales y las directrices institucionales, con la presencia de Marta Arabadjieva (Consejo de la Unión Europea), Angelika Vaasa (Parlamento Europeo), Ingemar Strandvik (Comisión Europea) y Alan K. Melby (Comité de Estándares, Federación Internacional de Traductores).

El tercer y último día del congreso se centró en diversos aspectos de la traducción jurídica e institucional, desde las políticas multilingües a nivel nacional e internacional hasta las características del discurso jurídico. El reconocimiento profesional estuvo presente en esta jornada en la que varios colegas comentaron las diversas modalidades y particularidades de la práctica profesional de traductores e intérpretes jurídicos.

La última conferencia magistral, titulada «Communicating in a multilingual, multimodal world – The institutional strategies of global religion» (Comunicar en un mundo multilingüe y multimodal: las estrategias institucionales de una religión global), estuvo a cargo de la profesora Anne O'Connor (Universidad de Galway) y se basó en los hallazgos del proyecto de investigación PIETRA (*Project for Institutional Ecclesiastical Translation and Research Archive*), un estudio a gran escala sobre la traducción institucional y la comunicación multilingüe en el ámbito de la religión global, con un enfoque específico en la Iglesia católica. A lo largo de su charla, la profesora O'Connor presentó el caso de la comunicación y traducción institucional en la Iglesia católica, y mostró cómo esta organización utiliza la traducción para una amplia gama de géneros y plataformas, incluidas noticias y redes sociales.

Antes de la sesión de clausura, se celebró la última mesa redonda del congreso, enfocada en la escritura clara y el lenguaje inclusivo en la comunicación

jurídica e institucional. Los expertos en el panel ilustraron los enfoques adoptados por sus respectivas instituciones para promover el lenguaje claro como pilar de la accesibilidad y la inclusión. Los ponentes de esta mesa redonda fueron Cathy Waibel (Parlamento Europeo), con la charla «Clear language – essential for some, useful for all» (Lenguaje claro: esencial para algunos, útil para todos); Manuel Moreno Tovar (Comisión Europea), quien expuso sobre «Intralingual transfer in the EU institutions: Its target users and the role of artificial intelligence» (Transferencia intralingual en las instituciones de la UE: sus usuarios objetivo y el papel de la inteligencia artificial); y Edwin Corrie (OMPI), con su ponencia «Plain language and clarity of expression in patent translation» (Lenguaje sencillo y claridad de expresión en la traducción de patentes).

Las discusiones, tanto en las sesiones como en los momentos de recreación, fueron muy ricas en ideas y perspectivas. El evento incluyó una recepción de bienvenida y una cena de conferencia, brindando así amplias oportunidades para un valioso intercambio y *networking* entre los participantes. Profesionales como Vicent Briva-Iglesias (Dublin City University), Lucja Biel (Universidad de Varsovia) y Vilemini Sosoni (Universidad Jónica) ejemplificaron el carácter global y el alto nivel de las contribuciones.

El congreso concluyó con un agradecimiento a todos los participantes y organizadores, con la promesa de volver a reunirse dentro de tres años para la próxima edición y con muchos conceptos adquiridos, analizados, deducidos o comparados con colegas de todo el mundo para su aplicación en cada contexto en particular.

La voz argentina en Transius 2025

Este tipo de encuentros internacionales no solo brindan la oportunidad de intercambiar conocimientos, sino que también fortalecen la red profesional y abren puertas a colaboraciones futuras. El CTPCBA, representado por los consejeros Alide Drienisientia y Marcelo Ingratta, reafirma así su lugar único en la comunidad global de la traducción, llevando la experiencia y el rigor de los



profesionales argentinos a las mesas de debate más importantes del mundo.

La voz de la Argentina se hizo escuchar con gran interés. La presencia de matriculados del CTPCBA en este foro de nivel mundial fue fundamental para compartir la experiencia y los desafíos de la profesión.

La colega matriculada Silvana Debonis presentó una ponencia sumamente interesante: «AI vs. the English-to-Spanish financial translator» (La IA vs. el traductor financiero del inglés al español), donde expuso detalladamente la necesidad de adaptación del traductor generalista, que históricamente se ocupaba de una amplia gama de contenidos no especializados, a la nueva realidad del mercado, en donde la IA generativa traduce textos de baja complejidad, administrativos e informales de manera rápida y fluida, lo cual proporciona velocidad, rentabilidad y una calidad «suficiente». En el contexto actual, la especialización del traductor será el requisito fundamental para contar con la IA como una herramienta que lo asista en su proceso.

Asimismo, la colega matriculada Adriana Lafulla presentó dos ponencias. En la primera —titulada «Competencias implicadas en la traducción jurídica inglés/español de estudiantes universitarios de tercer año del Traductorado Público en la República Argentina: cuestiones terminológicas y relevancia del proceso traductor en un texto de derecho sucesorio»—, en representación del Grupo de Investigación en Lingüística y Traducción de la Universidad de Belgrano, compuesto por ella misma, Diana Barreneche, María Carolina Cumini y Victoria Coco, abordó las subcompetencias traductorales aplicadas a la didáctica de la traducción jurídica. En la segunda, «Traducción humana vs. traducción por IA de metáforas neológicas de doctrina jurídica estadounidense, implicaciones del uso de la IA en la traducción de especialidad», un tema de su propia investigación, se centró en la traducción humana versus la traducción por IA.

Por otra parte, la colega matriculada Carmen Olivetti, quien asistió en calidad de participante, destacó el privilegio de haber sido parte de un espacio de

intercambio y reflexión con profesionales y especialistas de la traducción jurídica de todo el mundo, un evento que calificó como «enriquecedor, tanto desde lo académico como desde lo humano».

El CTPCBA reafirma así su lugar en la comunidad global de la traducción, a través de su presencia en este foro global líder en el área y preparándose para inaugurar el primer, de los que esperamos que sean muchos, Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica en abril de 2026. ■



Con ocasión de un encuentro privado con el vicedecano de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Ginebra, Fernando Prieto Ramos, este obsequió para nuestra querida Biblioteca *Bartolomé Mitre*, que recientemente reabrió sus puertas, un ejemplar de la revista académica *Jurisprudence. Revue critique: L'interprétation du droit. Réflexions croisées entre juristes et traducteurs* (número 10, Universidad Savoie Mont Blanc, 2024) y un ejemplar del libro *Institutional Translation and Interpreting: Assessing Practices and Managing for Quality* (Routledge, 2021).



El CTPCBA en el Congreso Estatutario y el Congreso Mundial de la FIT

El 2 y 3 de septiembre de 2025 se celebró en la sede de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Ginebra (Suiza), el Congreso Estatutario de la Federación Internacional de Traductores (FIT), encuentro que se realiza cada tres años y que congrega a delegados de asociaciones que representan a traductores, intérpretes y terminólogos de todos los rincones del mundo. Este espacio tiene como objetivo analizar el mandato anterior, debatir sobre los desafíos venideros y reflexionar en conjunto acerca del futuro de la profesión y de la Federación.

En esta oportunidad, el CTPCBA estuvo representado por la traductora pública Lorena Roqué, actual vicepresidenta; la traductora pública Lidia Jeansalle, expresidenta, quien debía participar también en la reunión anual y las elecciones de FIT LatAm; y la traductora pública Silvana Marchetti, expresidenta, invitada en calidad de jurado de los Premios FIT.

Desarrollo de las sesiones

Durante la primera jornada del congreso, se ratificó la incorporación de nuevos miembros, se presentaron los informes de los distintos integrantes del Consejo y se sometieron a votación diversas modificaciones a los estatutos y reglamentos de la FIT. Asimismo, las delegaciones presentaron y debatieron mociones, entre ellas la del CTPCBA, que propuso explorar alternativas para el pago de la cuota de membresía, moción que fue aprobada.

Ese mismo día, los candidatos al Consejo de la FIT para el período 2025-2028 expusieron sus postulaciones. Entre ellos, la traductora pública Lorena Roqué brindó un discurso en el que presentó sus razones para integrar este prestigioso órgano.

La jornada culminó con una cena de *networking*, que favoreció el fortalecimiento de lazos entre instituciones de los cinco continentes.

El segundo día estuvo dedicado a la presentación de candidaturas para la sede del Congreso de FIT Mundus en 2028, y fue Lima (Perú) la ciudad elegida. Posteriormente, se analizaron los informes de auditoría y otras cuestiones de relevancia institucional.

Tras el receso del almuerzo, se anunciaron los resultados de la votación de más de setenta delegaciones de todo el mundo: se eligieron catorce miembros que conformarán el nuevo Consejo de la FIT para el período 2025-2028, y nos complace anunciar que nuestra vicepresidenta, traductora pública Lorena Roqué, fue una de las elegidas para integrar dicho órgano, un logro que define el fortalecimiento de lazos entre asociaciones, la consolidación de redes de trabajo conjunto y el intercambio y la cooperación interinstitucional que viene llevando a cabo esta gestión.

Con esta elección, se confirió al nuevo Consejo la responsabilidad de definir una misión, una visión y objetivos claros para el próximo período, bajo un mandato que insta a la Federación a adaptarse rápidamente a los cambios, atender las prioridades de sus miembros y reafirmar su papel como voz de la profesión a nivel mundial.

La jornada concluyó con la presentación formal del Consejo y su primera reunión, en la cual se designaron los tres integrantes restantes para completar el cuerpo de diecisiete miembros.





Un rol protagónico

La participación del CTPCBA en este congreso no pasó inadvertida. Además de la moción presentada y aprobada, y la designación de la traductora pública Lorena Roqué como miembro del Consejo, se incluyó la propuesta de la ciudad de Buenos Aires como sede de futuros congresos de la FIT, mediante un video en el que no solo se describía nuestra maravillosa ciudad, sino que se resaltaba el rol del CTPCBA y sus matriculados en la sociedad, además de destacar las sedes completamente reformadas durante este año. Este discurso fue escuchado por todas las delegaciones con absoluto respeto y admiración por más de veinte minutos. Esto claramente posiciona a nuestra institución y a nuestro país como referentes internacionales.

El protagonismo del CTPCBA en este encuentro refleja, una vez más, el reconocimiento y la relevancia de nuestra institución en el ámbito global, consolidando su papel como faro de la traducción para numerosas asociaciones del mundo.

Congreso Mundial de la FIT

Al finalizar el Congreso Estatutario, se dio paso al Congreso Mundial 2025, del 4 al 6 de septiembre, bajo el lema «Mastering the Machine: Shaping an Intelligent Future», donde se desarrollaron una serie de conferencias, paneles, talleres y mesas redondas centrados en la relación entre la profesión lingüística y los avances tecnológicos. Los ejes temáticos hicieron hincapié en el impacto de la inteligencia artificial en la traducción, la interpretación y la terminología: sus ventajas, riesgos, cuestiones éticas, el rol de la creatividad y las humanidades; además de otros temas, como la traducción audiovisual y accesibilidad, las lenguas indígenas, las políticas lingüísticas y los efectos económicos de la globalización.

A lo largo de estos tres días, se exploró no solo el impacto práctico de las herramientas digitales en la traducción, la interpretación y la terminología, sino también las implicaciones éticas, culturales y sociales de su uso. Se hizo énfasis en mantener estándares profesionales —creatividad, calidad, responsabilidad— en un contexto en el que las innovaciones tecnológicas presionan por rapidez, eficiencia y automatización.

Uno de los focos especiales fue la traducción audiovisual y accesibilidad, y se analizaron los desafíos de adaptar contenido multimedia al multilingüismo, las lenguas originarias, la inclusión lingüística de comunidades tradicionalmente marginadas, así como la protección del derecho de autor y la propiedad intelectual en entornos digitales. Asimismo, se debatió cómo la globalización exige nuevas competencias, nuevos modos de formación profesional, investigación aplicada al lenguaje y políticas institucionales que reconozcan el valor de la diversidad lingüística.

También hubo espacios dedicados al intercambio y *networking*, actividades que permitieron no solo conocer investigaciones y experiencias de diferentes regiones, sino también fortalecer vínculos institucionales, compartir buenas prácticas y pensar colaborativamente en soluciones adaptables para distintas realidades profesionales.

El cierre del congreso incluyó la presentación del nuevo Consejo de la FIT para el período 2025-2028, que asume con la responsabilidad de guiar a la Federación hacia una misión clara de adaptación ante los retos de la tecnología, el cambio global y las prioridades de las asociaciones miembros, reforzando su papel como voz global de la profesión.



Premios FIT

Durante el primer día del Congreso Mundial, al finalizar las sesiones, se llevó a cabo la entrega de los Premios FIT. La expresidenta traductora pública Silvana Marchetti, miembro de la delegación del CTPCBA, participó como jurado. Estos premios reconocen la excelencia en áreas vinculadas con la traducción, la interpretación, la terminología, las investigaciones o la innovación profesional. En esta ocasión, queremos destacar y felicitar a una de nuestras matriculadas, traductora pública Marita Propato, quien recibió el Premio FIT a la excelencia en interpretación.

Renovación del Comité Ejecutivo de FIT LatAm

Durante el Congreso Estatutario, tuvo lugar la reunión del Centro Regional de la FIT para América Latina: FIT LatAm. En este encuentro, se procedió a despedir al Comité Ejecutivo saliente y agradecer su labor, reconociendo el esfuerzo y la dedicación desplegados en el período que culmina. Posteriormente, mediante el voto de las distintas delegaciones latinoamericanas, participantes tanto de forma presencial como virtual, se eligió al nuevo Comité Ejecutivo para el período 2025-2028.

Cabe destacar la participación de expresidentas de FIT LatAm, quienes desempeñaron un rol clave en el proceso de escrutinio, garantizando la transparencia y legitimidad de la elección.



Nos complace anunciar que la nueva presidenta del Comité Ejecutivo de FIT LatAm es la traductora pública Lidia Jeansalle, expresidenta del CTPCBA e integrante de la delegación que representó a nuestra institución en Ginebra. Este reconocimiento constituye un motivo de orgullo para el CTPCBA, ya que implica la continuidad de su protagonismo en los espacios internacionales de mayor relevancia para la profesión.

Con esta elección, el Comité Ejecutivo de FIT LatAm para el período 2025-2028 queda conformado de la siguiente manera:

- Presidenta: Lidia Jeansalle (CTPCBA, Argentina).
- Vicepresidenta 1.º: Cristián Araya (COTICH, Chile).
- Vicepresidenta 2.ª: Patricia Ovalle (AGIT, Guatemala).
- Secretaria: Bianchinetta Benavides (ACOTIP, Costa Rica).
- Tesorera: Sabrina Vaillard (CTPPC, Argentina).
- Vocal de Asuntos Culturales y Académicos: Estela Díaz (ACTI, Cuba).
- Vocal de Comunicaciones y Redes: Eduardo Castillo (CTP, Perú).

Felicitamos muy especialmente a la traductora pública Lidia Jeansalle por este logro y estamos seguros de que ejercerá sus funciones con compromiso, responsabilidad y visión estratégica, enalteciendo a la profesión en nuestra región y consolidando la voz de América Latina en el ámbito internacional. ■

Día Internacional de la Traducción: una jornada de reflexión, cooperación y festejo

El pasado 27 de septiembre, el CTPCBA celebró en la nueva sede de Avda. Callao 289, quinto piso, una jornada muy especial con motivo del Día Internacional de la Traducción, fecha que recuerda el legado de san Jerónimo, patrono de los traductores, y que cada año invita a reflexionar sobre el papel clave de nuestra profesión en la sociedad actual.

Durante la mañana, se llevó a cabo la conversación interinstitucional sobre «Tarifas y realidad profesional», organizada en conjunto por el CTPCBA, la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes (AATI) y el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA). Esta iniciativa, que convocó a traductores e intérpretes de diversas especialidades, puso en evidencia la importancia de generar espacios de intercambio donde se discutan las problemáticas actuales del ejercicio profesional, se analicen los desafíos del mercado y se fortalezcan los lazos entre instituciones afines.

La apertura estuvo a cargo de las autoridades: Laura Cariola (AATI), Damián Santilli (CTPCBA) y Úrsula Sager (CTPIPBA), quienes destacaron la relevancia de abordar de manera conjunta cuestiones que atraviesan a toda la comunidad profesional. A continuación, se desarrollaron seis bloques temáticos





que permitieron hacer un recorrido por distintas áreas de trabajo: traducción literaria, traducción jurídica y económico-financiera, interpretación, localización, traducción audiovisual y traducción científico-técnica. Cada bloque contó con representantes de las tres instituciones, lo que enriqueció el diálogo y permitió comparar experiencias, visiones y realidades laborales en cada campo.

El cierre de la actividad incluyó un debate final en el que los asistentes pudieron plantear inquietudes, intercambiar opiniones y sumar propuestas concretas para mejorar la situación profesional de los traductores e intérpretes. Este momento de interacción directa resultó sumamente valioso, ya que permitió poner en común vivencias cotidianas, compartir buenas prácticas y reflexionar sobre la necesidad de seguir defendiendo condiciones laborales justas y dignas para todos los colegas.





Luego de la parte académica, llegó uno de los momentos más esperados: el brindis interinstitucional. En un ambiente distendido y cordial, los participantes tuvieron la oportunidad de conversar cara a cara, conocerse más allá de los espacios formales y generar vínculos que, sin duda, abrirán nuevas posibilidades de colaboración. Este espacio de *networking* fue especialmente valorado, ya que no solo permitió celebrar el Día Internacional de la Traducción, sino también reforzar la idea de que la unión y el trabajo colectivo son pilares fundamentales para enfrentar los desafíos del presente y proyectar el futuro de la profesión.



La jornada concluyó en un clima de entusiasmo y pertenencia. El CTPCBA, la AATI y el CTIPBA reafirmaron así que la cooperación interinstitucional es la mejor estrategia para dar visibilidad a la traducción y la interpretación, acompañar a los colegas en el ejercicio diario de la profesión y continuar abogando por el reconocimiento de nuestro trabajo en todos los ámbitos de la sociedad. ■





Causa N.º 140

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

AUTOS Y VISTOS:

A fs. 1, la Traductora Pública de idioma italiano Laura Daniela CHAMORRO (la «Denunciante»), interpone denuncia contra el Traductor Público de idioma italiano Néstor Manuel PUEBLA VITALE (el «Denunciado»).

Manifiesta la Denunciante que trabaja para una gestora que envía a los clientes el presupuesto exacto informado por la Denunciante y que uno de esos clientes consideró que sus honorarios eran elevados y que había encontrado otro traductor que ofrecía sus servicios por un honorario inferior. La Denunciante dice haber recibido las «pruebas» pertinentes a través de la gestora, y como prueba documental, acompañó la cotización que dice remitió el Denunciado en correo electrónico y por mensaje de WhatsApp. Del correo electrónico surge un intercambio entre alguien no identificado, que solicita información sobre el valor de una «partida de nacimiento de provincia» y una respuesta, al pie de la cual se lee el nombre del Denunciado, quien informa que el costo de la traducción es \$40.000, incluyendo el Gedo y la Apostilla, todo ello con fecha 26 de diciembre de 2024. De la captura de pantalla acompañada, que no posee gran nitidez, surge un mensaje de WhatsApp enviado desde el número telefónico +54 9 11 5336 6043, en el que se consulta el valor de la traducción al italiano «de las partidas serían 6 partidas, pero quería saber el precio de cada una...». En dicha captura, se lee una respuesta, sin poder identificar desde qué número telefónico fue emitida, que informa: «el precio de las traducciones es de \$40.000 incluido el Gedo».

A fs. 9 obra la ratificación de la denuncia por parte de la Denunciante, Laura Daniela CHAMORRO. En dicha oportunidad, preguntada sobre qué pruebas o testimonios podía aportar con relación al hecho denunciado, aclaró que nunca tuvo acceso a los documentos, considerando que correspondía interponer la denuncia porque el Denunciado pedía \$40.000 cuando en ese momento,

según el arancel mínimo orientativo, correspondía \$48.415, siendo una época en la que los aranceles mínimos orientativos estaban por aumentar y los matriculados ya estaban al tanto de esa circunstancia. Narró también que trabaja con la gestora que le había solicitado la cotización por el trabajo, que finalmente se perdió por esa diferencia en los honorarios, habiendo sido la propia gestora quien realizó las averiguaciones del caso.

A fs.10, este Tribunal resolvió continuar con la tramitación de la causa y correr traslado al Denunciado, para que presente su descargo y ofrezca toda la prueba de la que intente valer, de acuerdo al artículo 23 de las Normas de Procedimiento de este Tribunal de Conducta. Se ordenó correr el traslado al correo electrónico oportunamente informado por el Denunciado como propio ante este Colegio profesional. Asimismo, se le hizo llegar al Denunciado un enlace para que pudiera acceder a la prueba acompañada por la Denunciante.

A fs.12/13 obra el descargo del Denunciado. Solicitó la nulidad de la notificación de la denuncia, que fuera realizada por correo electrónico, presentó su descargo en subsidio y recusó a la Secretaria de este Tribunal, Traductora Pública Antonieta Ragozino.

En su descargo, el Denunciado atribuye mala fe al uso de un intercambio epistolar sin su consentimiento, solicitando que dichas pruebas sean consideradas inválidas, citando la doctrina del «fruto del árbol envenenado» y solicitando excluir de esta causa todas las evidencias que sean fruto de la ilegalidad originaria. Atribuye mala fe a la Denunciante por no identificar correo electrónico ni número telefónico desde el cual partieron las comunicaciones, llegando a sostener que dicho comportamiento de la Denunciante podría considerarse violatorio del Código de Ética, cuando dispone que el traductor público debe actuar con buena fe y solidaridad profesional con sus colegas.

En respuesta a los aranceles inferiores al mínimo orientativo dispuesto por este Colegio Profesional, el Denunciado cita otras causas que han tramitado ante este Tribunal hace más de diez años. Cita una causa

iniciada por la misma Denunciante y afirma que no le consta que la propia Denunciante los esté respetando.

Por último, plantea la inconstitucionalidad de artículos de las Normas de Procedimiento de este Tribunal y del artículo 26 de la ley 20305, haciendo reserva del caso federal.

A fs. 14/15 este Tribunal tuvo por presentado el descargo y la recusación sin causa formulada respecto de la Secretaria María Antonieta Ragozino, y resolvió rechazar la nulidad planteada por el Denunciado, toda vez que las nulidades son de interpretación restrictiva y es condición para su procedencia que el defecto alegado haya producido un perjuicio irreparable que haya lesionado el derecho de defensa. Tales extremos no se han cumplido en la presente causa, toda vez que el Denunciado pudo tomar cabal conocimiento de la denuncia formulada en su contra y pudo presentar su descargo en tiempo y forma, concluyendo que la notificación atacada cumplió su cometido y ningún perjuicio sufrió el Denunciado. Con relación al planteo de inconstitucionalidad, dado que este Tribunal carece de competencia para ejercer el control de constitucionalidad, se dispuso que el Denunciado ocurra por ante quien corresponda.

A fs. 17 el Denunciado interpuso recurso de apelación contra la resolución que rechazó su planteo de nulidad, lo que se tuvo presente para su oportunidad. Clausurado el período probatorio y puestos los autos para alegar, el Denunciado presentó su alegato a fs. 21.

CONSIDERANDO:

Preliminarmente, este Tribunal debe señalar que todas y cada una de sus decisiones se basan en las constancias obrantes en la causa y lo aportado y manifestado por las partes, además de lo que surgiera de las pruebas producidas.

Dicho esto, de las constancias aportadas por la Denunciante no surge de forma fehaciente quién le solicitó el presupuesto por la traducción de una partida, que motivara esta denuncia. Por otra parte, todo parecería indicar que tanto Denunciante como Denunciado no han tenido a la vista los documentos cuya cotización se les solicitara. Es más, en su ratificación de denuncia, la Denunciante reconoce expresamente no haber visto los documentos que cotizó, lo que denota cierto descuido, máxime habiendo utilizado dicha circunstancia posteriormente para denunciar a su colega.

Sentado ello, no corresponde aquí realizar ninguna ponderación sobre el monto mencionado porque no surge con claridad de quién habría emanado la solicitud.

En definitiva, la orfandad probatoria de la causa sella su destino.

Por otro lado, corresponde referirse a esta altura a la jurisprudencia que el Denunciado se ha esmerado en citar, haciendo diversos cálculos matemáticos con porcentajes por debajo de los cuales habría una infracción al artículo 10 del Código de Ética. Cita inclusive una causa, que lleva el número 126, que justamente fue iniciada por el Denunciado contra la TP Merlo en 2022, aunque no menciona que fue él quien la promovió, habiendo evidenciado en dicha oportunidad gran celo por el cumplimiento del artículo 10 del Código de Ética. Resulta sorprendente en esta oportunidad su profusa cita de casos y, se reitera, la realización de cálculos matemáticos con los que parecería querer justificar sus presupuestos.

Mención aparte merecen los planteos de inconstitucionalidad, que vienen repitiéndose ante este Tribunal, inclusive en escritos que a todas luces surgen elaborados por abogados, aunque no posean patrocinio letrado, cuando no deberían existir dudas de que este Tribunal de Conducta no es el órgano competente para declarar una inconstitucionalidad. Además de ello, resultan llamativos los planteos de inconstitucionalidad de normas que los profesionales han aceptado al inscribirse en este Colegio profesional. En el caso del Denunciado, conforme lo informado por el Sector de Actas y Matrículas, se encuentra matriculado en este Colegio desde el 10 de julio de 1996.

En consecuencia, este Tribunal de Conducta

RESUELVE:

- 1) No aplicar sanción al TP Néstor Manuel Puebla Vitale por las razones precedentemente expuestas;
- 2) Recomendar a la TP Laura Daniela Chamorro y al TP Néstor Manuel Puebla Vitale que, al momento de elaborar sus presupuestos, tomen las debidas precauciones y, además, tengan presente lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Ética, a fin de no incurrir nuevamente en situaciones como la que motivara esta causa;
- 3) Sin costas, por la forma en que ha decidido.

Notifíquese en forma personal a las partes al domicilio constituido, comuníquese al Consejo Directivo acompañando copia de la presente decisión. Una vez firme y consentida, publíquese en el órgano de difusión de este Colegio (artículo 38 de las Normas de Procedimiento) y archívese.

Fdo.: Carina A. Barres, presidenta; Martín G. Barrère, vicepresidente 1.º; Claudia E. Dovenna, vicepresidente 2.ª; Eliana C. Scasserra, prosecretaria; Cecilia Palluzzi, vocal suplente.

Causa N.º 143

Buenos Aires, 18 de agosto de 2025

AUTOS Y VISTOS:

A fs. 1/2, la señora Andrea Carolina de las Nieves Moreno (la «Denunciante») interpone denuncia contra la traductora pública de idioma inglés Irene Romina Pagliarulo (la «Denunciada»). Solicita la intervención de este Tribunal de Conducta atribuyendo a la Denunciada conductas «antiéticas y antirreglamentarias» por negarse a finalizar el trabajo de traducción contratado, no haber emitido la correspondiente factura por sus honorarios, no responder requerimientos y poner excusas para entregar el trabajo. Acompaña prueba consistente en capturas de pantalla de comprobantes de transferencias de dinero, documentos cuya traducción había solicitado a la Denunciada y conversaciones entre ambas por whatsapp desde la solicitud del trabajo.

A fs. 6, este Tribunal resolvió citar a la Denunciante para el 14 de abril de 2025, a fin de que ratifique su denuncia en los términos del artículo 17 de las Normas de Procedimiento.

A fs. 7/8 obra el acta de ratificación de la denuncia, acto en el cual la Denunciante amplió su relato sobre lo sucedido, dado que en el momento en que redactó su denuncia se encontraba en un «estado emocional alterado», ya que faltaba poco tiempo para presentar la documentación a la Universidad de Glasgow para realizar allí un posgrado. Luego relata los pormenores del intercambio con la Denunciada, del cual surge que algunos documentos no contaban con todas las legalizaciones necesarias para su apostillado que, por otra parte, también era requisito para esa documentación. Narra luego una nueva cotización de los trabajos de traducción debido a documentación adicional que se debía traducir.

A fs. 9, atento a la existencia de motivos suficientes para que las actuaciones siguieran su curso, se resolvió proseguir con la tramitación de la causa y correr traslado

de la denuncia a la Denunciada, para que presentara su descargo y ofreciera todas las pruebas de las que intentara valerse.

A fs. 15/16 obra el descargo presentado por la Denunciada y la prueba por ella ofrecida. Realiza un pormenorizado relato de los hechos, manifestando que la Denunciante le había solicitado la traducción pública de certificados académicos emitidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y cartas de recomendación, varios de dichos documentos incompletos, dado que faltaban sellos del Ministerio de Educación y las Apostillas. Atento a ello, dice haberle aconsejado a la Denunciante hacer la traducción de los documentos que, en cambio, ya contaban con las legalizaciones y que, cuando recibiera las demás legalizaciones y apostillas, recién se podrían enviar las traducciones a legalizar a este Colegio de Traductores Públicos. La Denunciada narra luego una serie de hechos que pueden sintetizarse en el desentendimiento mutuo sobre qué documentos necesitaba presentar la Denunciante y cuáles eran las legalizaciones pendientes a cargo de la clienta, y pone de manifiesto el desconocimiento de esta sobre cómo realizar ciertos trámites previos a la traducción. Asimismo, informa la Denunciada al final de su descargo que el 16 de mayo mantuvo una comunicación con la Denunciante, luego de lo cual llegaron a un acuerdo, acerca del cual adjunta capturas de pantalla de WhatsApp como prueba documental. Acompaña también la factura N.º 189 emitida el 10 de marzo de 2025, «por servicios de traducción de título, analíticos y carta, sin legalizaciones adicionales».

A partir de allí, conforme luce de fs. 34/40 este Tribunal contactó por correo electrónico a la Denunciante en reiteradas oportunidades, sin éxito alguno, solicitándole informara si el problema planteado que motivara la denuncia se había solucionado. Se deja constancia de que dicho correo electrónico fue el informado en su ratificación de denuncia y, por otro lado, desde el cual se había comunicado varias veces con este Tribunal al inicio de la denuncia.



Se recuerda a los matriculados que en el sitio web del CTPCBA (www.traductores.org.ar), en la pestaña «Matriculados», encontrarán la sección «El Tribunal informa», donde verán reflejada la actividad del Tribunal de Conducta y podrán acceder a las sentencias dictadas por ese órgano.

Atento al silencio guardado por la Denunciante, se le solicitó a la Denunciada que acompañara las constancias de las traducciones públicas finalmente entregadas, lo que respondió debidamente y consta a fs. 31/33.

CONSIDERANDO:

Preliminarmente, este Tribunal debe señalar que todas y cada una de sus decisiones se basan en las constancias obrantes en la causa y lo aportado y manifestado por las partes, además de lo que surja de las pruebas producidas.

Dicho esto, debe reconocerse que el relato de los hechos realizado por la Denunciante ha resultado en todo momento bastante confuso, evidenciando inclusive una posterior falta de interés en responder los requerimientos de este Tribunal a fin de dilucidar los hechos que, nada más ni nada menos, tendían a determinar si había existido o no una falta ética por parte de la Denunciada.

Por otra parte, cabe destacar que en todo momento la Denunciada ha respondido puntualmente los requerimientos efectuados por este Tribunal, acompañó toda la prueba obrante en su poder de la que surge que cumplió sus obligaciones profesionales, aun con las limitaciones impuestas por faltas de legalizaciones que presentaba la documentación que se le había solicitado traducir.

Ante el cuadro de situación descripto hasta aquí, mal puede aplicarse sanción alguna a la traductora pública Irene Romina Pagliarulo, dado que no existen fundamentos debidamente acreditados en la causa.

En consecuencia, este Tribunal de Conducta

RESUELVE:

- 1) No aplicar sanción alguna a la traductora pública Irene Romina Pagliarulo, por las razones precedentemente expuestas;
- 2) Sin costas, por la forma en que ha decidido.

Notifíquese en forma personal a las partes al domicilio constituido, comuníquese al Consejo Directivo acompañando copia de la presente decisión. Una vez firme y consentida, publíquese en el órgano de difusión de este Colegio (artículo 38 de las Normas de Procedimiento) y archívese.

Fdo.: Carina A. Barres, presidenta; Claudia E. Dovenna, vicepresidenta 2.ª; Antonieta Ragozino, secretaria; Eliana C. Scasserra, prosecretaria.



Causa N.º 144

Buenos Aires, 8 de agosto de 2025

AUTOS Y VISTOS:

A fs. 1/13, el señor Lucas Bukata por sí y en representación de su hijo menor de edad D. B. V. (el «Denunciante») interpone denuncia contra la traductora pública de idioma inglés Daniela Levin Degrange (la Denunciada). Invoca incumplimiento del acuerdo entre ambas partes para la traducción al italiano, legalización y apostilla de once documentos, «sin seguimiento ni devolución parcial o completa de ninguno de ellos». Manifiesta haber realizado el pago total por adelantado. Ofrece como prueba treinta y un correos electrónicos y transcripción de conversaciones por WhatsApp.

A fs. 14, se resolvió citar al Denunciante para ratificar su denuncia en los términos del artículo 17 de las normas de Procedimiento, diligencia que debió ser realizada en forma virtual, ya que el Denunciante reside actualmente en la ciudad de Copenhague, Dinamarca. A fs. 15 obra el acta de ratificación conforme art. 17 de las normas de Procedimiento, acto en el cual no se ampliaron los términos de la denuncia ni se aportó prueba adicional.

A fs. 16, atento a la existencia de motivos suficientes para que las actuaciones siguieran su curso, este Tribunal resolvió proseguir con la tramitación de la causa y correr traslado de la denuncia a la Denunciada para que presentara su descargo y ofreciera todas las pruebas de las que intentara valerse.

Fracasados los intentos de notificación mediante carta documento, este Tribunal se puso en contacto con la Denunciada, quien informó que había mudado su domicilio y optó por presentar su descargo por correo electrónico y, en forma preliminar, informó a fs. 23 que las traducciones de este cliente se encontraban listas.

A fs. 33 obra el descargo propiamente dicho de la Denunciada, quien manifiesta su sorpresa y preocupación por la denuncia presentada en su contra, informa que lidera una empresa denominada *DLD Translation Hub*, que

cuenta con una base de traductores matriculados en idioma italiano. Explica que el servicio para el señor Bukata fue adjudicado a una matriculada de italiano que trabaja para su empresa y gestionado por su colaboradora, la señora Victoria Soria. La Denunciada atribuye a esta última haber consultado al Denunciante si contaba con un turno en el Consulado de Italia para que la traductora pudiera firmar las traducciones con la fecha más cercana posible al turno. Asimismo relata que la empresa que lidera se dedica a gestionar ciudadanías italianas y es reconocida a nivel nacional e internacional.

Atento a los términos del descargo, se le solicitó a la Denunciada que procediera a la inmediata entrega de las traducciones al Denunciante (fs. 36), lo que fue realizado conforme constancias de fs. 37/45.

Consultado el Denunciante sobre la recepción de las traducciones, a fs. 46 manifestó haber encontrado el correo que las contenía en su casilla de *spam* y que se encontraban pendientes las segundas apostillas, que dijo haber contratado con la Denunciada.

CONSIDERANDO:

Preliminarmente, este Tribunal debe señalar que todas y cada una de sus decisiones se basan en las constancias obrantes en la causa y lo aportado y manifestado por las partes, además de lo que surja de las pruebas producidas.

Dicho esto, debe reconocerse que, de la prueba arrimada por el Denunciante, específicamente del intercambio habido con la Denunciada a través de WhatsApp, surge la existencia de mensajes de voz a los que no se pudo tener acceso. Sin embargo, a fs. 12/13 se puede observar que hubo un intercambio entre las partes debido a problemas con una documentación original en la Provincia del Chubut y una rectificación en dicha jurisdicción. También puede observarse a fs. 29 que el personal pendiente de la Denunciada informó al Denunciante en diciembre de 2024 que las traducciones se encontraban listas, pendientes de firma, a la espera de que

el Denunciante informara la fecha de su turno en el Consulado Italiano.

Por otra parte, la Denunciada ha procedido a la entrega de las traducciones atendiendo a la interposición de la denuncia en su contra, de acuerdo a lo acreditado a fs. 37/44. Si bien, al corroborar dicho extremo con el Denunciante, este manifestó que las traducciones entregadas no poseían la segunda apostilla, de la prueba arriada a la causa no surge con claridad que este servicio haya sido encomendado a la Denunciada.

Como fuera verbalmente explicado al Denunciante en el acto de ratificación de la denuncia, las causas que tramitan ante este Tribunal solo persiguen determinar si hubo incumplimiento de alguna de las normas del Código de Ética y no la reparación de daños que pudieran haberse producido por demoras en la entrega de los trabajos encomendados.

En otro orden de cosas, este Tribunal desea dejar sentado que no se pueden soslayar los términos con los que se ha expresado la Denunciada en sus mensajes de WhatsApp que lucen a fs. 12: *los matriculados tienen privilegios [sic] y las meto [las apostillas] con mi contacto en escribanía, jaja... los escribas los sacan en 10 días...*, pretendiendo evidenciar ante su cliente una influencia en determinados organismos donde se tramitan las apostillas, circunstancia que no resultaría admisible de parte de un matriculado, dado que ninguno posee tales privilegios.

Otro aspecto que no se puede pasar por alto, son las manifestaciones del Denunciante a fs. 35, sobre que ya resolvió su problema con otra matriculada a costos inferiores. Deben hacerse saber al Denunciante los aranceles mínimos orientativos de esta Institución y la norma claramente expresada por el artículo 10 del Código de Ética.

Por lo expuesto, se advierte hasta aquí un desentendimiento y deficiencias en la comunicación entre las partes, por lo que mal puede aplicarse sanción alguna a la traductora pública Daniela Levin Degrange, dado que procedió a entregar las traducciones encomendadas y no existen fundamentos de falta alguna debidamente acreditados en la causa. Además de lo expuesto, ante las dudas generadas por el desentendimiento

entre Denunciante y Denunciada, es del caso la aplicación consagrada en el inciso b) del artículo 42 de las Normas de Procedimiento de este Tribunal: *in dubio pro matriculado*.

En consecuencia, este Tribunal de Conducta

RESUELVE:

- 1) No aplicar sanción alguna a la traductora pública Daniela Levin Degrange, por las razones precedentemente expuestas;
- 2) Recordar a la Denunciada, traductora pública Daniela Levin Degrange, la obligatoriedad de mantener actualizado su domicilio constituido ante este Colegio, a fin de evitar situaciones como la sucedida en esta causa;
- 3) Hacer saber expresamente al Denunciante, señor Lucas Bukata, los aranceles mínimos orientativos de este Colegio profesional y la disposición del artículo 10 del Código de Ética que obliga a sus matriculados a cumplir la norma que se transcribe a continuación: *Art. 10. Cualesquiera que sean el ámbito y las circunstancias de su labor profesional, el traductor público debe convenir con su cliente o destinatario de su traducción los honorarios establecidos por el CTPCBA o por la ley de honorarios para traductores públicos, si la hubiere. Deberá abstenerse de cobrar honorarios que impliquen o estimulen la competencia desleal.*
- 4) Sin costas, por la forma en que ha decidido.

Notifíquese en forma personal a las partes al domicilio constituido, comuníquese al Consejo Directivo acompañando copia de la presente decisión. Una vez firme y consentida, publíquese en el órgano de difusión de este Colegio (artículo 38 de las Normas de Procedimiento) y archívese.

Fdo.: Carina A. Barres, presidenta; Claudia E. Dovenna, vicepresidenta 2.ª; Antonieta Ragozino, secretaria; Eliana C. Scasserra, prosecretaria.